

**Adenda No. 01 Invitación abierta No. 001 Inspección y Avalúo Técnico de Bienes Inmuebles
Encargo Fiduciario SALUDCOOP EPS-INMUEBLES No. 3-1-60652**

ADENDA No. 001

Invitación abierta No. 001 Inspección y Avalúo Técnico de Bienes Inmuebles

OBJETO: Contar con el apoyo de persona jurídica que realice la inspección y los avalúos de los bienes relacionados en el Anexo No. 001, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Ley 388 de 1997, Decreto 422 de 2000 y el Decreto 1420 de 1998 y Resolución 0762 de 1998 y demás normas concordantes y pertinentes para el trabajo a contratar, que permita establecer el valor comercial de cada predio.

La entidad en atención a las solicitudes formuladas dentro de la Invitación abierta No. 001 Inspección y Avalúo Técnico de Bienes Inmuebles de fecha 08 de febrero de 2016, para el análisis y distribución de riesgos y precisión del contenido y alcance de la Invitación No.001, al igual que de las observaciones presentadas por los posibles oferentes, para una mayor claridad en las reglas del proceso y obtener una amplia participación dentro del mismo, ha decidido modificar y aclarar la Invitación Abierta No. 001 y anexos. Las aclaraciones y modificaciones efectuadas se detallan a continuación:

Se modifica el numeral **11 CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**, el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/PORTAL WEB
Publicación términos de referencia	Febrero 08 de 2016	http://www.fiduprevisora.com.co http://www.saludcoop.com.co
Plazo máximo de recepción de Observaciones a la invitación	Febrero 15 de 2016 hasta las 04:00 pm	http://www.fiduprevisora.com.co http://www.saludcoop.com.co
Día y hora para presentar propuestas	Febrero 18 de 2016 05:00 PM	Remitir al correo electrónico inv01saludcoopinmu@fiduprevisora.com.co
Evaluación de las propuestas	Febrero 22 de 2016	
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	Febrero 23 de 2016	http://www.fiduprevisora.com.co http://www.saludcoop.com.co Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Febrero 24 de 2016	Fiduciaria la Previsora S.A. Calle 72 N° 10-03 ventanilla de correspondencia, local 1003 Piso 1

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108164. Fax: 6108164. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com.co de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las Junciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/PORTAL WEB
Documento de respuestas a las observaciones al informe de evaluación y selección del proponente.	Febrero 26 de 2016	http://www.fiduprevisora.com.co Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Firma del contrato	Marzo 02 de 2016	Fiduciaria la Previsora S.A. Calle 72 N° 10-03 – Piso 5º

- **Sobre el numeral 7.2:**

7.2 SUPERVISIÓN

Para el normal y sano desarrollo del contrato, la supervisión del mismo se realizará aplicando las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones al CONTRATISTA y exigirle la información que considere necesaria. Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.
2. Adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
3. Verificar permanentemente las labores del CONTRATISTA, en relación con la tarea aquí referida.
4. Corroborar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión.
5. De los pagos a realizar se efectuara un descuento del 10%, valor que será girado a la firma del acta de liquidación del contrato derivado.

En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato celebrado.

Se elimina el punto 5, quedando de la siguiente manera:

7.2 SUPERVISIÓN

Para el normal y sano desarrollo del contrato, la supervisión del mismo se realizará aplicando las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones al CONTRATISTA y exigirle la información que considere necesaria. Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las Funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

2. Adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
3. Verificar permanentemente las labores del CONTRATISTA, en relación con la tarea aquí referida.
4. Corroborar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión.

En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato celebrado.

- En cuanto al numeral 8.2:

8.2 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente será calificada con base en la información presentada por éste, con el fin de determinar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades principales a contratar, tal como se establece en la Ley 1673 de 2013 y posteriores.

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante debe presentar con la propuesta, los siguientes documentos e información:

a. El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de al menos tres (3) contratos de prestación de servicios para la **elaboración de avalúos corporativos a nivel nacional, sobre bienes inmuebles**, celebrados en los últimos cinco (5) años.

Para acreditar la experiencia, el oferente debe aportar mínimo tres (3) certificaciones debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista y sus miembros junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior
- Objeto del servicio o contrato
- Tipo de activos evaluados
- Ubicación de los activos evaluados
- Valor del contrato. (incluido IVA y reformas si aplica)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio (Buena)

CERTIFICACIONES	PORCENTAJE
1	20%
2	40%
3	60%

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada a continuación

EXPERIENCIA	PUNTOS
Contratos por valor de Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000.00)	40
De veinte mil uno millones de pesos (\$21.000.000.001.00) hasta veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.00)	50
Más de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000.00)	60

Para efectos de la calificación se entiende por valor del contrato, el valor de los activos objeto de avalúo.

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

Las certificaciones no podrán ser homologadas por los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que se indiquen como experiencia, sin que los mismos estén acompañados de las certificaciones respectivas.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor de los activos objeto del contrato cuya certificación se anexa.

NOTA: Las certificaciones o las actas de liquidación que no cumplan con los mencionados requisitos ni contengan la información mencionada, dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

Se modifica de la siguiente manera:

8.2 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente será calificada con base en la información presentada por éste, con el fin de determinar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades principales a contratar, tal como se establece en la Ley 1673 de 2013 y posteriores.

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante debe presentar con la propuesta, los siguientes documentos e información:

a. El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de al menos tres (3) contratos de prestación de servicios para la **elaboración de avalúos corporativos a nivel nacional, sobre bienes inmuebles**, celebrados en los últimos cinco (5) años.

Para acreditar la experiencia, el oferente debe aportar mínimo tres (3) certificaciones debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista y sus miembros junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior
- Objeto del servicio o contrato
- Tipo de activos evaluados
- Ubicación de los activos evaluados
- Valor del contrato. (incluido IVA y reformas si aplica)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio (Buena)

CERTIFICACIONES	PUNTOS
1	20
2	40
3	60

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada a continuación

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las Junciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Contratos por valor de Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000.00)	40
De veinte mil uno millones de pesos (\$21.000.000.001.00) hasta veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.00)	50
Más de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000.00)	60

Para efectos de la calificación se entiende por valor del contrato, el valor de los activos objeto de avalúo.

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

Las certificaciones no podrán ser homologadas por los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que se indiquen como experiencia, sin que los mismos estén acompañados de las certificaciones respectivas.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor de los activos objeto del contrato cuya certificación se anexa.

NOTA: Las certificaciones o las actas de liquidación que no cumplan con los mencionados requisitos ni contengan la información mencionada, dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

Se aceptaran certificaciones de experiencia emitidas por las Lonjas en donde se indique que el oferente fue participe de avalúos corporativos, que cumplan con los mínimos requeridos en valor y calidades exigidas en el pliego.

- **En cuanto al numeral 5, literal b, se anexa lo siguiente:**

Podrá presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales, indicando cada uno de los integrantes, anexando los acuerdos consorciales y los de celebración de las uniones temporales, indicando la participación de los miembros, identificación del representante legal del Consorcio y/o Unión Temporal, fotocopias de las identificaciones de los representantes legales, duración del tiempo de los consorcios por el tiempo del contrato y 12 meses más, contados a partir de la terminación del Contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos habilitantes y de experiencia.

{f)
30
años

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

Todo lo demás se mantiene igual.

En cuanto a los anexos

- Se modifican los anexos en sus formatos .pdf a formatos word

Anexo No. 02 Carta de presentación de la oferta

Anexo No. 04 Resumen del balance

Anexo No. 05 Resumen del estado de resultado

Anexo No. 06 Formato de experiencia

El contenido de los mismos no sufre variación

- Se modifica el anexo

Anexo No. 01 Listado de Activos

El contenido de este anexo varía en cantidad de inmuebles y se adicionan áreas de terreno y áreas construidas.

- Se reemplaza el anexo, FR-ESN-02-011_Vinculacion Persona Jurídica, por el anexo:

fr-gne-05-010 v50

Dado en Bogotá a los doce (12) días del mes de febrero de 2016.